

uar, rentas ó administraciones de ellas, directa, ó indirectamente, oficio de los Señores en la Republica, ó se halla con qualquiera otra milicia, que se incapante servir el que pretorede. La Ciudad hauiendole oydo tratado y conferido largamente, teniendo presente que el referido D. Diego Laxosa Ferrandez es persona de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacifico, hauiendo y suficiente para exercer dicho oficio de Regidor, y que no se comprehende nin alguna de las milicias de que se trata. Por lo qual el Ayuntamiento se informa a su Magestad con testimonio de este acuerdo.

Y en lo concerniente a esta Sala etc. D. Juan Tizon quien se va lió de ella, luego que se hizo la relación.

Tambien entraron los Señores D. Juan Galvez y D. Juan de Lepuño Regidores.

*Sobre quinto y
Ayuntamiento de Nieve.*
Viose carta del Marqués de Villa Saitel con fecha de quinze del corriente, respuesta a la que por esta Ciudad se le exigió en virtud del mismo participando haver pasado su oficio con D. Agustín Erratinez de Carras, Regidor de los derechos del quinto y millon de Nieve, para que asintiera en el ajuste de los dichos derechos, y que aunque estaba muy distante por la excesiva diferencia que se encontraba en la Cuenca de Nieve por los peles, y otra allarrado a esta Ciudad en cada un año, desde primero de Enero de setecientos quarenta y uno por el de quinto y millon, y entresmil D. por el de la hiercia, asintiera a las citadas cantidades que pleviene a D. Juan de Fleury, para que paxe a formalizarla con esta Ciudad. Tambien se vio carta del expresado D. Agustín Erratinez de Carras, que contiene las propias expresiones. Y el Sr. D. Juan Antonio Navar- ro Regidor hizo presente lo que en el mismo acuerdo se acuerda dicho D. Agustín, que se refiere a la demora. Y D. Ph. Royo